



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, que una vez revisado el estado del proceso se observó que en la contestación de la demanda realizada por los demandados Jairo Naranjo Lozano y la Compañía de Seguros La Equidad, asimismo como en la contestación de la demanda hecha por la llamado en garantía Compañía de Seguros La Equidad, por parte de los demandados Jairo Naranjo Lozano y la Cooperativa Especializada De Transportes COOMOEPAL, presentaron objeción al juramento estimatorio. Sírvase proveer. Buenaventura, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 513

Proceso: Verbal
Demandante: Bellanira Rodríguez Guerrero y Otros
Demandado: La Equidad Seguros Generales O.C. y Otros
Radicación: 76-109-31-03-003-**2020-00007-00**

Revisada las contestaciones de la demanda, encuentra el despacho que los demandados, señor Jairo Naranjo Lozano y la Compañía de Seguros La Equidad presentaron objeción al juramento estimatorio, asimismo esta última, como llamada en garantía por parte de los demandados, señor Jairo Naranjo Lozano y la Cooperativa Especializada De Transportes COOMOEPAL, también formulo objeción frente al juramento estimatorio, por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del C.G.P., se **ORDENA** correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b543ad8dc426553206152b5e4b8bd799cbb6cedc5f0c07f73cc312c80f382e**

Documento generado en 17/05/2023 07:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>